COLEGIO MARIA REINA DE LA PAZ

SIEE



CONTENIDO

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL Y CONTEXTUALIZACIÓN

1. Fundamentación normativa del SIEE
2. Enfoque institucional de la evaluación
3. Evaluación como proceso integral y formativo
4. Dimensiones del desarrollo del estudiante
5. Enfoque cualitativo y cuantitativo de la evaluación

CAPÍTULO II. GENERALIDADES

1. Concepto institucional de evaluación
2. ¿Qué es evaluar?
3. Evaluación en preescolar
4. Evaluación en básica primaria
5. Principios orientadores de la evaluación
    - Aprender a aprender
    - Aprender a hacer
    - Aprender a convivir
    - Aprender a emprender
6. Modalidades de evaluación
    - Autoevaluación
    - Coevaluación
    - Heteroevaluación
7. Características de la evaluación

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación por períodos académicos
2. Dimensiones y competencias objeto de evaluación
    - Competencia cognitiva (Saber)
    - Competencia axiológica (Ser)
    - Competencia praxiológica (Hacer)
3. Evaluación por competencias
4. Criterios para la aprobación de áreas y asignaturas
5. Otras actividades formativas

CAPÍTULO IV. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

1. Fundamentación de la escala de valoración
2. Desempeño Superior
3. Desempeño Alto
4. Desempeño Básico
5. Desempeño Bajo
6. Criterios de aprobación
7. Evaluación por períodos académicos
8. Evaluación del proceso comportamental
9. Superación de insuficiencias académicas
10. Superación al finalizar el año escolar
11. Juicio valorativo

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Criterios generales de promoción en básica primaria
2. Promoción en preescolar

3. Promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales
4. Criterios de no promoción
5. Promoción anticipada
    - Criterios
    - Proceso
6. Estudiantes repitentes
7. Protocolo para estudiantes repitentes
8. Comisiones de Evaluación y Promoción
    - Conformación
    - Funciones

CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

1. Estrategias pedagógicas de valoración
2. Valoración de los desempeños
3. Acciones de seguimiento y mejoramiento
4. Autoevaluación de los estudiantes
5. Estrategias de apoyo pedagógico
6. Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales
7. Trabajo Dirigido en Casa

CAPÍTULO VII. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Gestiones institucionales
    - Gestión directiva
    - Gestión académica
    - Gestión de comunidad
    - Gestión administrativa y financiera
2. Seguimiento y mejoramiento continuo
3. Periodicidad de entrega de informes
4. Estructura de los informes académicos

CAPÍTULO VIII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

1. Derecho a la reclamación
2. Instancias para la atención de reclamaciones
3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa
4. Verificación de la eficacia del proceso enseñanza–aprendizaje

CAPÍTULO IX. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Educación incluyente
2. Ajustes y flexibilidad curricular
3. Definiciones básicas
4. Seguimiento y apoyo pedagógico
5. Responsabilidades de docentes y familias

Resolución Rectoral No. 02 de 2026

Por la cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y los criterios de promoción escolar del Colegio María Reina de la Paz, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 (por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), y en concordancia con el modelo pedagógico institucional y su última actualización.

La Rectoría del Colegio María Reina de la Paz, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, y

CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el Decreto 1290 de 2009, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que:

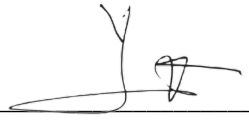
- La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
- Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1994 hace referencia a los procesos de evaluación de los estudiantes, señalando que el sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional de los docentes y directivos docentes, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio educativo.
- Que, según lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, todo establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), previa aprobación del Consejo Académico.
- Que el Colegio María Reina de la Paz debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que fortalezcan la calidad de la educación impartida a sus estudiantes y garanticen una promoción significativa, en el marco de la exigencia académica y la calidad educativa propuesta en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

RESUELVE:

Artículo Primero.

Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio María Reina de la Paz el presente documento, el cual permite brindar claridad frente a las disposiciones institucionales relacionadas con el proceso de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Dado en el Colegio María Reina de la Paz, a los 15 días del mes de Enero del año 2026.



OSCAR ALONSO YANCES ROMERO
Rector

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio María Reina de la Paz, para los niveles de preescolar y básica primaria, ha sido construido de manera participativa por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en coherencia con la identidad institucional y los principios formativos inspirados en la Virgen María, como referente de valores humanos, cristianos y de convivencia pacífica.

Este sistema se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 para el nivel de preescolar, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y las disposiciones compiladas en el Decreto 1075 de 2015, así como en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, garantizando una evaluación inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad.

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, el Colegio María Reina de la Paz, con la aprobación del Consejo Directivo, define su Sistema Institucional de Evaluación como un proceso integral, continuo y formativo, orientado al acompañamiento del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la mejora permanente.

La evaluación reconoce al estudiante como un ser integral y valora especialmente las dimensiones cognitivas, axiológica y praxiológica, fortaleciendo el desarrollo de competencias básicas, la vivencia de valores cristianos, la formación para la convivencia y la paz, y la aplicación del conocimiento en situaciones significativas, acordes con la edad y el nivel de desarrollo de los niños y niñas.

Desde un enfoque cualitativo y descriptivo, la evaluación permite evidenciar los avances, ritmos y necesidades de apoyo de cada estudiante; y desde el enfoque cuantitativo, determina los niveles de desempeño académico conforme a la escala institucional, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009.

El SIEE del Colegio María Reina de la Paz se caracteriza por su carácter formativo, privilegiando la retroalimentación permanente, el acompañamiento cercano y la implementación de estrategias pedagógicas que favorezcan el crecimiento integral de los estudiantes, en un ambiente de respeto, solidaridad y compromiso con la formación integral, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO II
GENERALIDADES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio María Reina de la Paz orienta y regula los procesos de evaluación de los aprendizajes en los niveles de preescolar y básica primaria, en coherencia con los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y las orientaciones pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La evaluación se concibe como un proceso integral, continuo y formativo, que trasciende la simple medición de resultados académicos y se orienta al acompañamiento permanente del desarrollo de los estudiantes, favoreciendo el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades, valores y competencias para la vida. De esta manera, el SIEE contribuye al desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, promoviendo la formación de ciudadanos responsables, solidarios y comprometidos con su entorno.

¿QUÉ ES EVALUAR?

Desde el enfoque educativo, la evaluación se entiende como una acción permanente mediante la cual se aprecia, valora y reflexiona sobre los procesos de desarrollo del estudiante, así como sobre las prácticas pedagógicas, con el propósito de mejorar continuamente la calidad del proceso educativo (MEN, *La evaluación en el aula y más allá de ella*, 1997).

En el Colegio María Reina de la Paz, la evaluación considera las características, condiciones y necesidades de cada estudiante, reconociendo sus ritmos de aprendizaje y particularidades del contexto familiar y social. En el nivel de preescolar, la valoración se realiza a partir de las siete dimensiones del desarrollo humano: corporal, socioafectiva, comunicativa, cognitiva, ética, estética y espiritual, como base fundamental del desarrollo integral.

En básica primaria, la evaluación continúa fortaleciendo estas dimensiones, integrándolas con el desarrollo de competencias básicas, competencias ciudadanas, hábitos de estudio, trabajo colaborativo y aprendizaje por proyectos, favoreciendo la apropiación de valores, el aprovechamiento de talentos y el desarrollo de habilidades y destrezas.

La evaluación contribuye además al autoconocimiento, la autorregulación, la autodisciplina y la autonomía, promoviendo en los estudiantes actitudes responsables frente a su proceso formativo, su comportamiento, su relación consigo mismos, con los demás y con el entorno.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN

La valoración de los aprendizajes se concreta en un proceso continuo y sistemático que promueve los siguientes principios formativos:

- **Aprender a aprender**, desarrollando habilidades para construir y aplicar el conocimiento a lo largo de la vida.
- **Aprender a hacer**, poniendo en práctica los saberes adquiridos en situaciones significativas.
- **Aprender a convivir**, fortaleciendo la resolución pacífica de conflictos, el respeto, la solidaridad y la convivencia armónica.
- **Aprender a emprender**, estimulando la creatividad, la iniciativa y el trabajo por proyectos.

Estos principios se articulan con el propósito fundamental de la educación: **aprender a ser**, como base del desarrollo personal, social y académico del estudiante.

MODALIDADES DE EVALUACIÓN

En el SIEE del Colegio María Reina de la Paz se implementan las siguientes modalidades de evaluación:

Autoevaluación:
Proceso mediante el cual el estudiante reflexiona sobre su propio desempeño, reconoce sus avances, dificultades y compromisos de mejora, fortaleciendo la responsabilidad y la autonomía.

Coevaluación:
Valoración compartida entre estudiantes y docentes que permite reconocer logros individuales y grupales, fomentar la participación, el respeto, la reflexión crítica y el trabajo colaborativo.

Heteroevaluación:
Proceso liderado por el docente, quien planifica, aplica y valora el desempeño del estudiante, identificando fortalezas, dificultades y necesidades de apoyo, con el fin de orientar estrategias pedagógicas de mejoramiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Colegio María Reina de la Paz se caracteriza por ser:

- **Continua**, al realizarse de manera permanente durante el proceso de aprendizaje.
- **Flexible**, al reconocer la diversidad, los ritmos de aprendizaje y las condiciones del contexto.
- **Integral**, al valorar el saber, el saber hacer y el saber ser.
- **Formativa e incluyente**, al garantizar el derecho a la evaluación de todos los estudiantes y orientar acciones pedagógicas que favorezcan su desarrollo integral.

CAPÍTULO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Colegio María Reina de la Paz, evaluar consiste en analizar de manera sistemática la información recolectada a través de diversos eventos evaluativos, con base en criterios previamente definidos, con el fin de valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y verificar la pertinencia y efectividad de las estrategias pedagógicas implementadas en cada área del conocimiento.

La evaluación se desarrolla de forma participativa, continua, sistémica e integral durante los cuatro (4) períodos académicos del año escolar, y se caracteriza por ser coherente, contextualizada, criterial, dialogada y formativa, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente.

DIMENSIONES Y COMPETENCIAS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación se estructuran a partir de tres competencias fundamentales, las cuales orientan la valoración del desempeño de los estudiantes en los diferentes eventos evaluativos:

1. Competencia básica – Cognitiva (Saber)

Evalúa la apropiación de conocimientos fundamentales y el desarrollo de habilidades intelectuales, tales como: comprensión, análisis, síntesis, coherencia conceptual, aplicación del conocimiento, organización y presentación de ideas, pertinencia, claridad y sentido práctico, de acuerdo con el nivel de desarrollo de los estudiantes.

2. Competencia ciudadana – Axiológica (Ser)

Valora la formación en valores y actitudes necesarias para la convivencia escolar y social, tales como: responsabilidad, puntualidad, compromiso, respeto, honestidad, solidaridad, sentido de pertenencia, participación y adecuada presentación personal.

3. Competencia praxiológica – Hacer (Aplicar en contexto)

Evalúa la capacidad del estudiante para aplicar los conocimientos en situaciones reales o significativas, integrando saberes con el contexto, desarrollando habilidades y destrezas, siguiendo instrucciones, utilizando adecuadamente recursos, organizando información y participando en actividades prácticas, proyectos y trabajos colaborativos.

Cada una de las áreas del plan de estudios define los criterios específicos que le competen, de acuerdo con sus propósitos formativos, para evidenciar los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes.

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La evaluación por competencias se desarrolla en coherencia con la misión institucional y los propósitos formativos del Colegio María Reina de la Paz. Cada área establece las competencias y los estándares que deben evidenciar los estudiantes en cada grado, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Plan de Estudios institucional.

Los estándares de competencia se verifican mediante eventos evaluativos interrelacionados, que permiten valorar de manera integral los desempeños cognitivos, axiológicos y praxiológicos del estudiante. En preescolar, la valoración es predominantemente cualitativa y descriptiva; en básica primaria, se combina la valoración cualitativa con la escala cuantitativa institucional, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

Un área o asignatura se considera aprobada cuando el estudiante alcanza, como mínimo, un Desempeño Básico, conforme a los criterios y estándares definidos en el Plan de Estudios y en los planes de aula.

Cuando un área esté conformada por varias asignaturas, cada una será evaluada de manera independiente, de acuerdo con su intensidad horaria y criterios propios. Las valoraciones de las asignaturas que conforman un área no serán promediadas.

Para efectos de promoción, se considera que el estudiante aprueba el año escolar cuando obtiene, en el informe final, al menos Desempeño Básico en todas las áreas y asignaturas correspondientes al grado cursado.

OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades institucionales como semilleros, grupos base y representaciones deportivas serán valoradas de manera cualitativa, teniendo en cuenta criterios como la asistencia, el compromiso, la participación, el desarrollo de habilidades propias de cada actividad y la representación institucional.

CAPÍTULO IV
ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración institucional del Colegio María Reina de la Paz se establece de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, y tiene como propósito valorar de manera integral el desempeño académico, formativo y comportamental de los estudiantes de preescolar y básica primaria, teniendo como referentes los estándares básicos de competencias, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La escala fue analizada y aprobada por el Consejo Académico de la institución y se aplica de manera coherente, transparente e incluyente.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Desempeño Superior (4,7 a 5,0)

El estudiante demuestra un rendimiento óptimo en la adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento, evidenciando un desarrollo integral en los ámbitos cognitivo, personal y social. Cumple y supera los estándares de competencia del grado que cursa, manifiesta liderazgo positivo, sentido de pertenencia institucional, responsabilidad académica, convivencia armónica y autonomía en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Alto (4,0 a 4,6)

El estudiante presenta un dominio notable de los conocimientos y competencias del grado, cumple satisfactoriamente los estándares establecidos, participa de manera constante en las actividades académicas, demuestra responsabilidad, compromiso, adecuado comportamiento y disposición para mejorar sus aprendizajes.

Desempeño Básico (3,0 a 3,9)

El estudiante alcanza el nivel mínimo requerido en la adquisición y aplicación del conocimiento. Cumple los desempeños esenciales establecidos para el grado, aunque presenta dificultades que requieren acompañamiento pedagógico y actividades de refuerzo. Evidencia avances formativos y reconoce la necesidad de mejorar.

Desempeño Bajo (1,0 a 2,9)

El estudiante no alcanza los estándares básicos exigidos para el grado. Presenta dificultades persistentes en el aprendizaje, bajo compromiso académico y formativo, y requiere procesos de refuerzo, apoyo pedagógico y seguimiento permanente.

CRITERIOS DE APROBACIÓN

- Un área o asignatura se considera aprobada cuando el estudiante alcanza como mínimo Desempeño Básico (≥ 3,0).
- Un área o asignatura se considera no aprobada cuando el estudiante obtiene Desempeño Bajo (< 2,9).
- Las asignaturas que conforman un área no se promedian.
- Para aprobar un área integrada por varias asignaturas, el estudiante debe aprobar todas y cada una de ellas.

EVALUACIÓN POR PERÍODOS ACADÉMICOS

En cada período académico:

- Un área se considera aprobada cuando el estudiante obtiene una valoración entre **3,0 y 5,0** en todas las asignaturas que la conforman.
- Un área se considera no aprobada cuando el estudiante obtiene una valoración inferior a **2,9** en al menos una asignatura.

EVALUACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL

- El comportamiento será evaluado de manera cuantitativa, utilizando la misma escala institucional de 1,0 a 5,0, mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, y con base en los registros del seguimiento convivencial. El incumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia incidirá directamente en esta valoración.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,7 A 5,0	**DESEMPEÑO SUPERIOR**
4,0 A 4,6	**DESEMPEÑO ALTO**
3,0 A 3,9	**DESEMPEÑO BÁSICO**
1,0 A 2,9	**DESEMPEÑO BAJO**

El incumplimiento a las normas y deberes establecidos en el Pacto de Convivencia, afectará la valoración del proceso comportamental.

SUPERACIÓN DE INSUFICIENCIAS ACADÉMICAS

Al finalizar cada período académico, los estudiantes que no aprueben una o más asignaturas deberán participar en las actividades de **superación de insuficiencias**, de acuerdo con el cronograma institucional.

- La superación tendrá como valoración máxima **3,5**.
- Solo se evaluarán los contenidos y desempeños no alcanzados.
- Si el estudiante no asiste sin justificación, se asignará una valoración de **1,0**.
- Las superaciones no alcanzadas se acumularán para el final del año escolar.

SUPERACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

Al finalizar el año lectivo, los estudiantes que presenten insuficiencias en **una (1) o máximo dos (2) asignaturas**, deberán realizar el proceso de superación final, el cual tendrá una valoración máxima de **3,5**, correspondiente al **100% de la nota final de la asignatura**.

JUICIO VALORATIVO

Al concluir cada período académico, el estudiante recibirá un **juicio valorativo**, el cual integra la valoración de las competencias **cognitiva (saber)**, **axiológica (ser)** y **praxiológica (hacer)**, de acuerdo con los criterios definidos en cada área del conocimiento.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes del Colegio María Reina de la Paz se concibe como un proceso formativo, integral y continuo, orientado al desarrollo de competencias, el respeto por los ritmos de aprendizaje y el fortalecimiento del proyecto de vida de cada estudiante, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

1. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN – BÁSICA PRIMARIA

- Para aprobar una asignatura, el estudiante deberá alcanzar como mínimo el Desempeño Básico, equivalente a una calificación cuantitativa de 3,5.
- La calificación definitiva de cada asignatura corresponderá al promedio de los cuatro (4) períodos académicos.
- Las Actividades de Recuperación y Superación (ARS) se desarrollarán dentro de cada período académico. La nota obtenida después de dichas actividades será la definitiva del período correspondiente.
- El estudiante que, al finalizar el año escolar, presente una (1) o dos (2) asignaturas pendientes, podrá realizar actividades de superación. Para ser promovido deberá aprobarlas.
- Si el estudiante no supera las actividades de retroalimentación y superación programadas, o no se presenta a ellas, no será promovido o su caso será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Ninguna área conformada por dos o más asignaturas será promediada para efectos de promoción.

2. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

- Los estudiantes del nivel de preescolar (ciclo inicial) tienen promoción automática, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.
- La evaluación es cualitativa, descriptiva y formativa, centrada en el desarrollo de las dimensiones del niño y la niña, sin calificación numérica ni reprobación.
- La ubicación en el grado siguiente se realiza de acuerdo con la edad cronológica y el seguimiento al proceso integral de desarrollo.

3. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados bajo criterios de **flexibilización curricular**, de acuerdo con sus condiciones de desarrollo, trayectoria educativa y valoración pedagógica.

- La promoción se realizará considerando los avances individuales, los apoyos implementados y las recomendaciones de los profesionales que acompañan el proceso, conforme al **Decreto 1421 de 2017**.

- La flexibilización curricular y evaluativa se aplicará a partir de la presentación de los soportes diagnósticos correspondientes.

4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN – BÁSICA PRIMARIA

Un estudiante no será promovido cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Reprobar tres (3) o más asignaturas al finalizar el año escolar.
- Acumular el 25 % de inasistencia injustificada durante el año lectivo.
- No presentar o no aprobar las actividades de retroalimentación y superación programadas por la institución.
- Reprobar la misma asignatura durante dos años consecutivos.

En estos casos, la situación será analizada por la Comisión de Evaluación y Promoción, garantizando el debido proceso y el derecho a continuar el proceso formativo en la institución.

PARÁGRAFO

Los estudiantes que repiten grado ingresarán con **compromiso académico firmado** por el estudiante y el padre y/o acudiente, y recibirán acompañamiento permanente del equipo de orientación escolar. En caso de reincidencia, se recomendará el **cambio de ambiente escolar**, en atención al bienestar integral del estudiante.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

CON DESEMPEÑO SUPERIOR

La promoción anticipada es una medida excepcional de carácter pedagógico que busca reconocer a los estudiantes de básica primaria que evidencian un desempeño superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, de acuerdo con las competencias del grado que cursan, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Durante el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, remitirá al Consejo Académico, los casos que ameriten promoción anticipada; el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo 1: La solicitud de la promoción anticipada puede ser presentada por el director de curso, el padre y/o madre de familia a la respectiva comisión de evaluación.

Parágrafo 2: Las directivas del plantel reglamentaran las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la secretaría académica para efectos de actualizar la documentación

y elaboración de certificados. La copia del acta del Consejo académico y la resolución rectoral se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

En el nivel de preescolar no aplica la promoción anticipada, dado que la promoción es automática y se realiza según la edad y el desarrollo integral del niño o la niña, conforme al Decreto 2247 de 1997.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para acceder a la promoción anticipada, el estudiante deberá cumplir con los siguientes criterios:

1) Solicitud escrita de los padres de familia o acudientes dirigida al Consejo Académico.
2) Haber obtenido un desempeño superior, con valoraciones iguales o superiores a 4,8 en todas las asignaturas durante el primer período.
3) Se remite el caso al Concejo Académico para la decisión final, haciendo un estudio de rendimiento académico y proceso de socialización escolar de los años anteriores.
4) Evidenciar un desarrollo integral acorde con las exigencias académicas, personales y sociales del grado siguiente.
5) Concepto favorable del equipo de orientación escolar, que certifique la madurez emocional y social del estudiante.
6) Aceptación expresa del estudiante y compromiso de acompañamiento por parte de la familia.
7) Se emite Resolución rectoral.
8) Se manda copia del acta del Consejo Académico y resolución rectoral para la hoja de vida del estudiante.
9) Se comunica a los docentes de los grados respectivos para la nivelación en el grado que será promovido
10) Queda sentado en acta las estrategias de apoyo que se le dará al estudiante para su adaptación al grupo.

PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. El Consejo Académico analiza la solicitud y verifica el desempeño académico del estudiante.
2. El equipo de orientación escolar emite concepto sobre el desarrollo personal y social.
3. El Consejo Académico presenta la recomendación al Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo toma la decisión final y deja constancia en acta y en el registro escolar.
5. Se establecen acciones de nivelación y acompañamiento para facilitar la adaptación al nuevo grado.

PARÁGRAFO

- La promoción anticipada solo se realizará dentro de la institución y durante el primer período académico.
- Las valoraciones del primer período se conservarán como definitivas y se reconocerán como correspondientes al grado al que el estudiante es promovido.
- Los costos educativos aplicables serán los del grado al cual el estudiante sea promovido.
- La Secretaría Académica realizará el respectivo registro oficial de la promoción anticipada.

ESTUDIANTES REPITENTES

En el Colegio María Reina de la Paz, los estudiantes de básica primaria que al finalizar el año escolar no sean promovidos y presenten tres asignaturas no aprobadas, con promedios finales comprendidos entre 1,0 y 2,9

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES REPITENTES

1. El estudiante deberá matricularse formalmente para repetir el grado no aprobado en el Colegio María Reina de la Paz.
2. El padre de familia o acudiente deberá presentar solicitud escrita para el estudio del caso.
3. Los docentes de las asignaturas no aprobadas asignarán actividades pedagógicas de refuerzo, orientadas a la superación de las debilidades evidenciadas.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción del Colegio María Reina de la Paz realizará el seguimiento académico correspondiente y emitirá concepto, el cual quedará consignado en acta.

PARÁGRAFO

- Los estudiantes repitentes del Colegio María Reina de la Paz no podrán acceder a promoción anticipada.
- La institución garantizará acompañamiento pedagógico y orientación escolar permanente durante el año de repitencia.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO MARÍA REINA DE LA PAZ
(Decreto 1290 de 2009 – Decreto 1075 de 2015)

Las **Comisiones de Evaluación y Promoción** del Colegio María Reina de la Paz estarán conformadas por:

- El rector
- La Coordinación Académica,
- Docentes y directores de grupo,
- Un representante del equipo de orientación escolar,
- Dos padres de familia o acudientes por grado, elegidos en la Asamblea General.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

1. Analizar al finalizar cada período académico los casos de estudiantes con valoraciones inferiores a 3,5.
2. Proponer estrategias de acompañamiento, refuerzo y seguimiento académico.

3. Evaluar el proceso formativo y comportamental de los estudiantes.
4. Definir la promoción o no promoción, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE del Colegio María Reina de la Paz.
5. Registrar las decisiones en las actas oficiales correspondientes.

PARÁGRAFOS

- Los docentes, coordinadores y el equipo de orientación escolar tendrán voz, pero no voto, en las decisiones de la Comisión.
- Cuando un padre integrante de la Comisión tenga a su hijo(a) en estudio, deberá retirarse de la sesión, dejando constancia en acta.
- Los padres que no asistan al menos al 50 % de las reuniones no participarán en la Comisión final de promoción.
- En básica primaria, los casos analizados al finalizar el año corresponderán únicamente a estudiantes con una asignatura no aprobada, con promedio entre 3,0 y 3,4, teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante.

NOTA SOBRE PREESCOLAR

En el nivel de preescolar del Colegio María Reina de la Paz, la promoción es automática, de acuerdo con la edad y el desarrollo integral del niño o la niña, conforme al Decreto 2247 de 1997, por lo cual no aplica repitencia ni promoción condicionada.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

En el Colegio María Reina de la Paz, la valoración de los desempeños de los estudiantes de preescolar y básica primaria se concibe como un proceso integral, continuo, formativo y orientador, que permite identificar avances, dificultades y oportunidades de mejora en el desarrollo cognitivo, personal y social de cada estudiante.

Las estrategias de valoración del aprendizaje comprenden un conjunto de actividades pedagógicas planeadas por los docentes, mediante las cuales se evidencian los aprendizajes y competencias alcanzadas por los estudiantes. Entre estas estrategias se encuentran, entre otras:

- Observación directa y permanente
- Actividades lúdicas y juegos pedagógicos
- Solución de situaciones problemáticas
- Trabajos individuales y grupales
- Proyectos de aula
- Producciones orales, escritas, artísticas y gráficas
- Dibujos, maquetas, carteleras y exposiciones
- Pruebas pedagógicas acordes a la edad y nivel

VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

- Los desempeños de tipo cognitivo y praxiológico se valorarán en una escala institucional de 1.0 a 5.0, de acuerdo con los criterios definidos por cada área.
- Las competencias ciudadanas y formativas se valorarán a partir de la observación permanente del comportamiento, la convivencia, la participación y el cumplimiento de normas.
- El desempeño global del estudiante se expresará mediante el Índice de Cumplimiento de Estándares de Competencia (ICEC), conforme a los criterios aprobados por el Consejo Académico.

PARÁGRAFOS

- La entrega extemporánea de actividades por inasistencia justificada se permitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante.
- En casos de copia, fraude o plagio, se aplicará lo establecido en el Pacto de Convivencia institucional.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Colegio María Reina de la Paz implementa acciones permanentes de acompañamiento para fortalecer los desempeños de los estudiantes, tales como:

- Seguimiento continuo por parte del docente y director de grupo.
- Jornadas de información académica a padres de familia (semáforo académico).
- Actividades de refuerzo, profundización y superación durante el año escolar.
- Atención y acompañamiento del equipo de orientación escolar a estudiantes con dificultades de aprendizaje, repitentes o con necesidades educativas especiales.
- Reuniones pedagógicas de docentes, ciclos y áreas para diseñar planes de mejora.
- Escuelas de padres como apoyo al proceso formativo.
- Actas de compromiso académico y convivencial con seguimiento institucional.

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia formativa que permite al estudiante reflexionar sobre su proceso de aprendizaje y convivencia, fortaleciendo la autonomía, la responsabilidad y el sentido crítico.

A través de instrumentos sencillos y acordes a la edad, los estudiantes reflexionan sobre:

- Su actitud frente al aprendizaje y la convivencia.
- El cumplimiento de normas y responsabilidades.
- Sus avances, dificultades y esfuerzos por mejorar.

El docente propicia un ambiente de aula respetuoso y motivador, que favorece la participación, la toma de decisiones y el desarrollo integral del estudiante.

ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes, el Colegio adopta las siguientes estrategias:

- Actividades de refuerzo y superación durante y al finalizar cada período académico.
- Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento Individual, con seguimiento continuo.
- Atención especializada para estudiantes con dificultades en procesos básicos como lectura, escritura y lenguaje.
- Acompañamiento a estudiantes no promovidos mediante el Programa de Apoyo Pedagógico (PAP).
- Participación activa de la familia en el proceso académico del estudiante.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, el Colegio María Reina de la Paz elaborará e implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), conforme al Decreto 1421 de 2017, garantizando la inclusión, la equidad y el respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje.

El PIAR será elaborado de manera conjunta por docentes, equipo de orientación escolar, familia y estudiante, y hará parte de la historia escolar, con seguimiento y actualización permanente.

PARÁGRAFO

CONSIDERACIONES PARA CASOS ESPECIALES

TRABAJO DIRIGIDO EN CASA

El Colegio María Reina de la Paz contempla la implementación del Trabajo Dirigido en Casa como una medida pedagógica excepcional para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de preescolar y básica primaria que, por condiciones especiales, no puedan asistir temporalmente de manera presencial a la institución.

Casos en los que aplica:

- Incapacidad física o médica, debidamente certificada, que implique reposo, aislamiento o dificultad de desplazamiento.
- Situaciones especiales de convivencia o seguridad, que ameriten una medida transitoria de protección del estudiante.
- Otras circunstancias excepcionales, debidamente evaluadas por la institución.

Procedimiento:

- Solicitud escrita del padre de familia o acudiente dirigida a Rectoría, con copia a Coordinación Académica y, cuando aplique, al Comité de Convivencia Escolar.
- La Coordinación asignará un plan de acompañamiento pedagógico, definiendo orientaciones, actividades, entregas y evaluaciones acordes al grado y edad del estudiante.
- El estudiante deberá cumplir con los propósitos de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudios, con el acompañamiento de la familia.
- El Trabajo Dirigido en Casa tendrá carácter temporal y se desarrollará durante el tiempo que dure la condición que lo origina.
- Una vez superada la situación, el estudiante se reintegrará de manera normal a las actividades presenciales.

Disposición institucional:

El Trabajo Dirigido en Casa podrá ser adoptado de oficio por la institución, mediante Resolución Rectoral, previo concepto del Comité de Convivencia Escolar o del Consejo Directivo, y será debidamente comunicado a la familia.

CAPÍTULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

El Colegio María Reina de la Paz, en coherencia con su misión institucional de formar integralmente a niños y niñas de preescolar y básica primaria, adopta acciones claras para garantizar que los docentes y directivos docentes cumplan de manera responsable y sistemática los procesos evaluativos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La institución orienta su quehacer pedagógico bajo un enfoque de mejoramiento continuo, asegurando que la evaluación sea un proceso formativo, transparente y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente.

GESTIONES INSTITUCIONALES QUE SOPORTAN EL PROCESO EVALUATIVO

El proceso de evaluación se articula a través de las siguientes gestiones:

1. Gestión Directiva

- Planeación institucional y seguimiento al cumplimiento del SIEE.
- Orientación y acompañamiento a los procesos evaluativos.

2. Gestión Académica

- Diseño curricular acorde a los niveles de preescolar y básica primaria.
- Seguimiento pedagógico y académico de los estudiantes.
- Acompañamiento a las prácticas pedagógicas y procesos de evaluación.

3. Gestión de Comunidad

- Bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.
- Comunicación permanente con las familias.

4. Gestión Administrativa y Financiera

- Matrícula y registro académico.
- Gestión de recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos.
- Control de costos educativos y procesos administrativos.

Todos los procedimientos institucionales son de **cumplimiento obligatorio** y se ajustan periódicamente para responder a las necesidades de la comunidad educativa.

SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La institución realiza procesos de **seguimiento interno**, cuyos resultados permiten tomar decisiones oportunas para el fortalecimiento de la evaluación y la mejora de los aprendizajes. Estas acciones garantizan la coherencia entre la planeación, ejecución y evaluación del proceso educativo.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS

El Colegio María Reina de la Paz establece la entrega de:

- Cuatro (4) informes académicos parciales, uno por cada período.
- Un informe final al cierre del año lectivo.

Esta periodicidad favorece el seguimiento permanente del proceso formativo y fortalece la comunicación entre familia e institución.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos brindan información **clara, integral y comprensible** sobre el desempeño del estudiante e incluyen:

a. Elementos Generales

- Identificación del colegio.
- Nombre del estudiante, grado y período evaluado.
- Asignaturas y valoraciones.
- Registro de inasistencias.
- Observaciones generales del director de grupo.

b. Elementos Pedagógicos

- Descripción de fortalezas y dificultades.
- Recomendaciones y estrategias de mejoramiento.
- Seguimiento al proceso actitudinal y convivencial.

Parágrafo

El **informe final** incluirá la valoración definitiva del año y la decisión de promoción del estudiante, conforme a los criterios del SIEE.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los estudiantes con discapacidad recibirán los **mismos informes académicos**, con los ajustes necesarios establecidos en su **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**.

Al finalizar el año escolar:

- En preescolar, se anexará un informe de proceso pedagógico.
- En básica primaria, un informe de competencias.

Este anexo será elaborado por el **docente director de grupo**, en coordinación con el **equipo de orientación escolar** y los docentes que intervienen en el proceso, y hará parte del boletín final y de la historia escolar del estudiante, conforme al **Decreto 1075 de 2015**.

CAPÍTULO VIII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El **Colegio María Reina de la Paz** garantiza a los padres de familia y estudiantes el derecho a presentar reclamaciones relacionadas con los procesos de **evaluación y promoción**, las cuales serán atendidas de manera respetuosa, oportuna y siguiendo el debido proceso.

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

Las inquietudes deberán tramitarse de manera **escalonada**, siguiendo el siguiente orden:

1. **Docente de la asignatura o docente titular**
   La inquietud se tratará inicialmente con el docente responsable, quien analizará la situación y brindará explicación o solución pedagógica correspondiente.
2. **Director(a) de grupo**
   Si la situación persiste, se solicitará mediación del director de grupo para facilitar el diálogo y buscar acuerdos.
3. **Coordinación Académica**

En caso de no resolverse la inquietud, el padre de familia o acudiente presentará la reclamación **por escrito** ante la Coordinación Académica.

4. **Comisión de Evaluación y Promoción**

Cuando no exista respuesta satisfactoria en las instancias anteriores, se podrá elevar solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio y decisión.

5. **Consejo Académico**
   Si el caso requiere análisis adicional o no es competencia de la Comisión, será remitido al Consejo Académico.
6. **Consejo Directivo**

   Para decisiones de carácter excepcional, la solicitud deberá radicarse por escrito en la Secretaría del Colegio para su análisis por el Consejo Directivo.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa participa activamente en la construcción, seguimiento y mejora del SIEE a través de:

- Áreas académicas de docentes
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil

- Consejo de Padres de Familia
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo Directivo

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DEL PROCESO ENSEÑANZA–APRENDIZAJE

Al finalizar cada período académico, la institución realiza análisis de los resultados de aprendizaje por **grado, área e institución**, con el fin de:

- Identificar fortalezas y dificultades.
- Tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Implementar acciones de mejoramiento continuo.

Este seguimiento permite fortalecer la calidad del servicio educativo ofrecido por el **Colegio María Reina de la Paz**.

CAPÍTULO XI

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

EDUCACIÓN INCLUYENTE

El Colegio María Reina de la Paz asume la educación incluyente como un compromiso ético y pedagógico fundamentado en el enfoque de Derechos Humanos, garantizando el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, sin discriminación alguna.

La diversidad es entendida como un valor que enriquece el proceso de enseñanza–aprendizaje, por lo cual la institución trabaja de manera permanente en la eliminación de barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, favoreciendo el desarrollo integral de los niños y niñas de preescolar y básica primaria.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La institución implementa acciones pedagógicas orientadas a la atención de estudiantes que presentan:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE)
- Condición de discapacidad
- Capacidades o talentos excepcionales

La inclusión escolar se concibe como la estrategia pedagógica más adecuada para favorecer aprendizajes significativos, la convivencia y el respeto por la diferencia, con la participación activa de docentes, directivos, equipo de orientación y familias.

AJUSTES Y FLEXIBILIDAD CURRICULAR

Para garantizar un proceso educativo pertinente, se podrán realizar **ajustes razonables**, de acuerdo con las necesidades del estudiante, tales como:

1. Ajustes en contenidos
2. Ajustes metodológicos

3. Ajustes en la evaluación
4. Ajustes en los tiempos de aprendizaje

Estos ajustes se orientan por los principios de:

- Reconocimiento del potencial de aprendizaje
- Respeto por la diversidad
- Equidad
- Igualdad de oportunidades
- Participación y convivencia escolar

DEFINICIONES BÁSICAS

- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Situaciones particulares que requieren apoyos pedagógicos adicionales o diferenciados para garantizar el aprendizaje del estudiante.
- **Discapacidad:** Condición que genera barreras en el desempeño escolar debido a factores físicos, sensoriales, cognitivos, comunicativos o sociales.
- **Capacidades o talentos excepcionales:** Estudiantes que presentan desempeños significativamente superiores en áreas académicas, artísticas, deportivas o sociales.

SEGUIMIENTO Y APOYO PEDAGÓGICO

Para el acompañamiento de los estudiantes con NEE, discapacidad o talentos excepcionales, el Colegio María Reina de la Paz establece el siguiente procedimiento:

1. Identificación y registro del estudiante en el SIMAT.
2. Seguimiento permanente por parte del docente, director de grupo, coordinación y orientación escolar.
3. Orientación a padres de familia y docentes sobre estrategias de apoyo.
4. Articulación con apoyos externos cuando sea necesario.
5. Actividades de sensibilización y fortalecimiento de la convivencia escolar.
6. Promoción de la participación del estudiante en actividades académicas, lúdicas y sociales.

RESPONSABILIDADES

De los docentes:

- Implementar ajustes razonables y estrategias pedagógicas diferenciadas.
- Evaluar considerando los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Registrar avances y apoyos en el seguimiento pedagógico.
- Asumir la evaluación como un proceso formativo.

De los padres de familia:

- Informar oportunamente cualquier condición especial del estudiante.
- Presentar soportes médicos o pedagógicos cuando se requiera.
- Acompañar de manera activa el proceso educativo y terapéutico del estudiante.

PARÁGRAFOS

a. Cuando no se cuente con diagnóstico al momento de la matrícula, el acudiente deberá presentarlo en un plazo máximo de **tres (3) meses**, sin que esto limite la atención educativa del estudiante.

b. La institución realizará seguimiento permanente; en caso de incumplimiento reiterado por parte del acudiente en la entrega de soportes requeridos, se informará a Rectoría para las acciones correspondientes de protección de derechos del estudiante.